



# Asamblea General

Distr. general  
21 de agosto de 2023  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 76 del programa provisional\*

**Informe de la Corte Penal Internacional**

## **Informe de la Corte Penal Internacional**

### **Nota del Secretario General**

El informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2022/23 se transmite a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 31 de la resolución [77/6](#) de la Asamblea.

---

\* [A/78/150](#).



## Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2022/23

### *Resumen*

En el presente informe anual se brinda una actualización de las actividades de la Corte Penal Internacional durante uno de sus períodos más activos desde su creación. Recurriendo a nuevas herramientas y enfoques, la Corte ha tratado de abordar eficazmente la carga de trabajo excepcionalmente elevada que afronta en diferentes situaciones, en el marco de investigaciones, diligencias previas al juicio, juicios y apelaciones, así como programas de reparación para las víctimas.

Entre los hechos destacados acaecidos durante el período que abarca el informe figura la confirmación por la Sala de Apelaciones de la condena y la pena de 25 años de prisión impuestas a Dominic Ongwen por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el norte de Uganda entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de diciembre de 2005. La causa se encuentra actualmente en la fase de reparación a las víctimas.

En cuanto a la situación en Mali, concluyó la presentación de pruebas en el juicio de Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud y la Sala de Primera Instancia se encuentra deliberando sobre el veredicto.

Con respecto a la situación en Darfur, prosiguió el juicio de Ali Abd-Al-Rahman, acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se trata del primer juicio que se inicia ante la Corte sobre la base de una remisión por el Consejo de Seguridad.

En lo referente a la situación en la República Centroafricana II, prosiguieron el juicio de Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona y el juicio de Mahamat Said Abdel Kani. Además, la audiencia de confirmación de cargos en la causa de Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka está prevista para el 22 de agosto de 2023.

En relación con la situación en Ucrania, se dictaron órdenes de detención contra Vladimir Vladimirovich Putin y Maria Alekseyevna Lvova-Belova por los presuntos crímenes de guerra de deportación ilegal y traslado ilegal de población (niños) desde zonas ocupadas de Ucrania a la Federación de Rusia.

El Fiscal reanudó sus investigaciones sobre las situaciones en el Afganistán, la República Bolivariana de Venezuela y Filipinas, tras las decisiones judiciales sobre las impugnaciones de admisibilidad presentadas por los Estados afectados. Con respecto a la situación en Georgia y la situación en la República Centroafricana II, el Fiscal anunció que había finalizado la fase de investigación. Durante el período que abarca el informe, la Fiscalía también prosiguió su labor relativa a las demás situaciones que forman parte de su mandato.

Las reparaciones a las víctimas siguieron ocupando un lugar destacado en la labor de la Corte, y el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas ejecutó órdenes de reparación en cuatro causas. El Fondo Fiduciario está ejecutando además otros programas en beneficio de las víctimas respecto a las situaciones de Côte d'Ivoire, Georgia, Kenya, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda, que benefician directamente a cerca de 17.000 personas.

La Corte mantiene su firme adhesión al principio de mejora continua, incluso en el marco del proceso de revisión iniciado por la Asamblea de los Estados Partes en 2019 para reforzar la Corte y tal como se refleja en los planes estratégicos para 2023-2025 de la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, y la Estrategia sobre Igualdad de Género y Cultura en el Lugar de

Trabajo puesta en marcha en diciembre de 2022, así como otros documentos, como la nueva política de la Fiscalía en materia de crimen de persecución por motivos de género.

La Corte agradece el apoyo de las Naciones Unidas en todas sus actividades. A ese respecto, siguió recibiendo una cooperación muy valiosa y apreciada de las Naciones Unidas en una amplia gama de cuestiones a título reembolsable, especialmente en forma de asistencia operacional sobre el terreno. La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados siguieron siendo igualmente esenciales para el funcionamiento de la Corte, especialmente en un momento en el que varios de sus funcionarios electos afrontan a amenazas inaceptables por desempeñar su mandato.

Siguen pendientes órdenes de detención emitidas por la Corte contra 16 personas:

- a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012<sup>a</sup>;
- b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- c) República Centrafricana: Mahamah Nouradine Adam, desde 2019;
- d) Darfur: Ahmad Harun, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009 y 2010; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; y Abdallah Banda, desde 2014;
- e) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- f) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011;
- g) Georgia: Mikhail Mayramovich Mindzaev, Gamlet Guchmazov y David Georgiyevich Sanakoev, desde 2022;
- h) Ucrania: Vladimir Vladimirovich Putin y Maria Alekseyevna Lvova-Belova, desde 2023.

La Corte exhorta a los Estados partes y a otras entidades a que presten la cooperación y la asistencia necesarias para la detención y entrega a la Corte.

---

<sup>a</sup> La Fiscalía está en proceso de verificar la presunta muerte de Sylvestre Mudacumura (en 2019).

## Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véanse [A/58/874](#) y [A/58/874/Add.1](#))<sup>1</sup>.

## I. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de enjuiciamiento

### A. Situaciones y causas

2. Durante el período que abarca el informe, las Cámaras dictaron más de 534 decisiones por escrito, además de las orales y por correo electrónico. Se celebraron unas 227 audiencias.

3. Un total combinado de más de 15.000 víctimas participaron en causas ante la Corte durante el período que abarca el informe. La Corte recibió más de 8.900 nuevos formularios de solicitud de víctimas, incluidos 1.083 en la causa *Al Mahdi* (reparaciones), 1.320 en la causa *Abd-Al-Rahman*, más de 2.000 para la situación en Ucrania y aproximadamente 600 en las causas relacionadas con la situación en la República Centrafricana II. Se recibió un total de 2.341 formularios de representación respecto a las situaciones en la República Bolivariana de Venezuela y Filipinas para procesos iniciados de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Además, se hizo llegar a la Corte información complementaria referente a 1.300 solicitudes pendientes.

#### 1. Situación en la República Democrática del Congo

##### a) Actuaciones judiciales y reparaciones

###### *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*

4. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de los planes de aplicación de las reparaciones colectivas simbólicas y las reparaciones colectivas basadas en los servicios y siguió recibiendo informes sobre la marcha de los trabajos del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de conformidad con las decisiones de la Sala de 21 de octubre de 2016, 6 de abril de 2017 y 7 de febrero de 2019.

5. Hasta la fecha, se ha considerado que 2.462 niños soldados y sus familias, así como otras víctimas indirectas, reúnen las condiciones para recibir una reparación; 872 beneficiarios reciben actualmente reparaciones basadas en el servicio en forma de tratamiento médico, rehabilitación psicológica y apoyo socioeconómico.

6. Como parte de la concesión de reparaciones simbólicas, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas puso en marcha la construcción de un edificio que será utilizado por los miembros de la comunidad para actividades colectivas. Hasta la fecha, el Fondo Fiduciario ha complementado alrededor del 75 % de la responsabilidad total del Sr. Lubanga en concepto de reparaciones a las víctimas, pero existe un déficit de financiación de unos 2,5 millones de dólares.

---

<sup>1</sup> Puede encontrarse mayor información sobre las actividades de la Corte en su sitio web, [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int).

*Fiscalía c. Germain Katanga*

7. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de la aplicación de su orden de reparación emitida el 24 de marzo de 2017, en la que se concedieron reparaciones individuales y colectivas a 297 víctimas del ataque a la aldea de Bogoro, en la provincia de Ituri. Las reparaciones individuales se han aplicado en su totalidad y la puesta en práctica de las reparaciones colectivas está casi terminada. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas tiene prevista una ceremonia para celebrar el final de la puesta en práctica de las reparaciones.

*Fiscalía c. Bosco Ntaganda*

8. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de la ejecución de su orden de reparaciones emitida el 8 de marzo de 2021. En vista de su conclusión en cuanto a la responsabilidad conjunta *in solidum* del Sr. Ntaganda y los coautores, la Sala adoptó, a efectos de las reparaciones en la causa *Ntaganda*, los programas de reparación ordenados en la causa *Lubanga*, en relación con las víctimas y los daños superpuestos en ambas causas.

9. El 12 de septiembre de 2022, la Sala de Apelaciones dictó un fallo sobre los recursos interpuestos por el Sr. Ntaganda y uno de los representantes legales de las víctimas contra la orden de reparaciones de la Sala de Primera Instancia II de 8 de marzo de 2021, revocando parcialmente la orden y devolviendo el asunto a la Sala de Primera Instancia II.

10. El 14 de julio de 2023, la Sala de Primera Instancia II emitió una adición a la orden de reparaciones, que incluía, entre otras cosas, la estimación del número aproximado de víctimas directas e indirectas de los crímenes contra los niños soldados (3.000), la estimación del número aproximado de víctimas directas e indirectas de los ataques (7.500), y una evaluación de la responsabilidad del Sr. Ntaganda en materia de reparaciones de 31.300.000 dólares. La Sala se pronunciará a continuación sobre el proyecto de plan de ejecución del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas respecto a las reparaciones concedidas en esta causa.

11. En 2022, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas comenzó a ofrecer reparaciones a 29 ex niños soldados y a 45 víctimas de los atentados identificadas como víctimas prioritarias. Tras la emisión por parte de la Sala de Primera Instancia II de la adición a la orden de reparaciones, están en marcha los preparativos para que el Fondo Fiduciario movilice recursos y se prepare para la ejecución de este amplio programa de reparaciones.

*b) Investigaciones*

12. En junio de 2023 el Fiscal visitó la República Democrática del Congo y se reunió con funcionarios de alto nivel, supervivientes, comunidades afectadas y organizaciones de la sociedad civil. El 1 de junio de 2023 firmó un memorando de entendimiento con el Presidente de la República Democrática del Congo, que estableció un nuevo marco de cooperación y complementariedad. Tras esa visita, la Fiscalía intensificó su colaboración con las autoridades del país y con otras partes interesadas a fin de fomentar las actuaciones a nivel nacional para hacer frente a los delitos graves.

13. El 18 de mayo de 2023, el Gobierno de la República Democrática del Congo presentó una segunda remisión al Fiscal, relativa a presuntos crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, cometidos en la provincia de Kivu del Norte a partir del 1 de enero de 2022. La Oficina llevará a cabo su examen preliminar y determinará si procede poner en marcha una nueva investigación.

## 2. Situación en Uganda

### *Actuaciones judiciales*

#### *Fiscalía c. Dominic Ongwen*

14. El 15 de diciembre de 2022, la Sala de Apelaciones dictó dos fallos definitivos en audiencia pública: el primero confirma la decisión de condena de la Sala de Primera Instancia IX de 4 de febrero de 2021, mientras que el segundo confirma, por mayoría, la decisión de condena de la Sala de Primera Instancia IX de 6 de mayo de 2021, que impuso una pena de 25 años de prisión al Sr. Ongwen.

15. El 16 de diciembre de 2022, la Sala de Primera Instancia IX emitió una decisión en la que ordenaba a la Secretaría que extrajera del grupo de 4.096 víctimas una muestra aleatoria pero representativa constituida por 205 víctimas, para proceder de forma similar a como lo había hecho la Sala de Primera Instancia II en la causa *Ntaganda* en la fase de reparaciones. El 9 de enero de 2023, la Secretaría presentó la muestra, que posteriormente fue aprobada por la Sala de Primera Instancia IX como suficientemente representativa del grupo de víctimas potenciales.

#### *Fiscalía c. Joseph Kony y Vincent Otti*

16. El 24 de noviembre de 2022, el Fiscal solicitó a la Sala de Cuestiones Preliminares II que celebrara una audiencia sobre la confirmación de los cargos contra el Sr. Kony (contra quien se dictó una orden de detención en 2005) en su ausencia, de conformidad con el artículo 61, párrafo 2 b), del Estatuto de Roma. El 30 de marzo de 2023, la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas y la Oficina Pública de Defensa presentaron observaciones.

17. El 1 de diciembre de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó la petición de la Fiscalía de poner fin a las actuaciones judiciales contra el Sr. Otti por su fallecimiento, alegando que no se había probado su presunto asesinato.

## 3. Situación en la República Centroafricana I y situación en la República Centroafricana II

### a) *Actuaciones judiciales*

#### *Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Édouard Ngaïssona*

18. Prosiguió la presentación de pruebas de la Fiscalía, que había comenzado el 15 de marzo de 2021. Hasta la fecha, la Sala ha escuchado el testimonio de 72 de un total previsto de 79 testigos citados por la Fiscalía. El 29 de mayo de 2023, la Sala ordenó a la defensa que indicara antes del 25 de agosto de 2023 si tenía intención de presentar pruebas. Si la defensa responde afirmativamente, deberá citar a su primer testigo el 11 de diciembre de 2023.

#### *Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani*

19. La presentación de pruebas por parte de la Fiscalía comenzó el 26 de septiembre de 2022. La Fiscalía prevé llamar a declarar a 58 testigos y se le autorizó a presentar como prueba las declaraciones de 24 testigos grabadas anteriormente, de conformidad con la regla 68, párrafo 2, de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Al final del período que abarca el informe, la Fiscalía había citado a 16 testigos.

20. Desde febrero de 2023 no se han celebrado audiencias del juicio debido al estado de salud del Sr. Said. La Sala de Primera Instancia VI está haciendo el seguimiento de la situación y reanudará el juicio cuando sea posible.

*Fiscalía c. Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka*

21. Las actuaciones judiciales relativas a la confirmación de los cargos se vienen llevando a cabo desde la entrega del Sr. Mokom el 14 de marzo de 2022. El 19 de diciembre de 2022, la Sala de Apelaciones confirmó, por mayoría, la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II consistente en destituir al abogado de elección del Sr. Mokom debido a un impedimento de representación o a un conflicto de intereses.

22. El 3 de febrero de 2023, tras el nombramiento de un abogado permanente para el Sr. Mokom, la Sala de Cuestiones Preliminares II aplazó el comienzo de la audiencia de confirmación de cargos, que inicialmente estaba previsto que comenzara el 31 de enero de 2023, hasta el 22 de agosto de 2023.

23. Entre septiembre de 2022 y junio de 2023, la Sala celebró dos reuniones con las partes y dictó un gran número de decisiones sobre cuestiones procesales, abordando en particular la representación y participación de las víctimas, la divulgación y cuestiones conexas. El 9 de marzo de 2023, la Fiscalía presentó el escrito de acusación.

24. El 8 de marzo de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó la solicitud de puesta en libertad provisional del Sr. Mokom, a falta de un Estado dispuesto a aceptarlo y a aplicar las condiciones adecuadas para mitigar todo riesgo de fuga. El 19 de abril de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares II ordenó a la Secretaría que ayudara a la defensa a identificar a dicho Estado.

*b) Investigaciones*

25. El 16 de diciembre de 2022, el Fiscal anunció la conclusión de la fase de investigación de la situación en la República Centroafricana II. La Fiscalía no está llevando a cabo nuevas líneas de investigación sobre la presunta responsabilidad penal de otras personas o referente a otras conductas en situaciones ajenas a las causas pendientes ante la Corte. La Fiscalía siguió cooperando con las autoridades de la República Centroafricana, compartiendo información con el Tribunal Penal Especial de Bangui y participando en asuntos de interés común con el fin de cerrar la brecha de la impunidad.

**4. Situación en Darfur**

*a) Actuaciones judiciales*

*Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (“Ali Kushayb”)*

26. El juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, que comenzó el 5 de abril de 2022, continuó en 2022. La Fiscalía concluyó su presentación de pruebas, en la que se oyó a 56 testigos y se presentaron las declaraciones escritas de otros 25 testigos y más de 1.200 elementos de prueba. El 19 de abril de 2023, la Sala de Primera Instancia I rechazó la petición de la defensa de una moción de absolución. Del 5 al 7 de junio, los representantes legales de las víctimas formularon sus declaraciones iniciales y citaron a testigos y víctimas, que comparecieron ante la Corte. El 7 de julio, la Sala accedió a una segunda solicitud de la defensa de aplazar el inicio de su causa, que ahora está previsto para el 16 de octubre de 2023.

27. El 28 de junio de 2023, la Sala de Apelaciones, por mayoría, confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia I de 17 de febrero de 2023 que reconocía la admisión como prueba de un video del Sr. Abd-Al-Rahman.

28. El 17 de julio de 2023, la Sala de Apelaciones, por mayoría, desestimó la solicitud de la defensa de reconsideración del fallo de la Sala de Apelaciones de 1 de noviembre de 2021, en la que se confirmaba la decisión de la Sala de Cuestiones

Preliminares II de 17 de mayo de 2021 que rechazaba la impugnación jurisdiccional de la defensa de 15 de marzo de 2021.

*b) Investigaciones*

29. Además de su acusación en el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, la Fiscalía siguió avanzando en las investigaciones relacionadas con los sospechosos prófugos, pese a la escasa cooperación de las autoridades sudanesas. El estallido de los combates en todo Sudán, incluido Darfur, sigue generando dificultades adicionales a las investigaciones de la Fiscalía.

30. El 26 de enero y el 13 de julio de 2023, de conformidad con la resolución [1593 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, el Fiscal informó al Consejo de Seguridad sobre la situación en Darfur, detallando los progresos realizados en la causa del Sr. Abd-Al-Rahman, abordando las hostilidades armadas que han prevalecido en el Sudán desde abril de 2023, y exponiendo los importantes problemas que ha afrontado su Fiscalía para recabar la cooperación del Gobierno del Sudán. En su sesión informativa de julio de 2023, el Fiscal confirmó que había iniciado investigaciones en relación con incidentes ocurridos en el contexto de las presentes hostilidades, de conformidad con el mandato de su Fiscalía en virtud de la resolución [1593 \(2005\)](#).

## **5. Situación en Kenya**

*Actuaciones judiciales*

*Fiscalía c. Paul Gicheru*

31. El 14 de octubre de 2022, la Sala de Primera Instancia III dio por concluidas las actuaciones judiciales contra el Sr. Gicheru tras la confirmación de su fallecimiento.

## **6. Situación en Libia**

*a) Actuaciones judiciales*

32. El 7 de septiembre de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I dio por concluidas las actuaciones judiciales contra el Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled tras la presentación por la Fiscalía de la notificación del fallecimiento del Sr. Al-Tuhamy y la solicitud de retirada de la orden de detención, de fecha de 2 de agosto de 2022, a la que adjuntó una copia de un certificado de defunción expedido por las autoridades libias.

*b) Investigaciones*

33. La Fiscalía siguió aplicando su estrategia de investigación en múltiples líneas, basándose en su evaluación de los avances logrados en la investigación, así como en los retos que siguen existiendo. Además, la Fiscalía llevó a cabo misiones en Libia y otros países, al tiempo que reforzaba la cooperación y el compromiso con los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil. El 7 de septiembre de 2022, la Fiscalía pasó a ser miembro oficial del equipo conjunto de apoyo a las investigaciones sobre delitos contra migrantes y refugiados en Libia. En octubre de 2022 dos sospechosos clave fueron detenidos y extraditados a países asociados del equipo conjunto en el marco de una operación apoyada por la Fiscalía.

34. El 9 de noviembre de 2022 y el 11 de mayo de 2023, de conformidad con la resolución [1970 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad, el Fiscal informó al Consejo sobre la situación en Libia, detallando los progresos realizados a raíz del enfoque renovado de su Fiscalía respecto de la situación. La sesión informativa del Fiscal del 9 de noviembre fue la primera vez que hacía una presentación al Consejo desde Libia. Dicha sesión se celebró virtualmente mientras el Fiscal se encontraba de visita oficial

en diversas partes del país con el objetivo de reforzar la colaboración tanto con las autoridades libias como con los grupos de víctimas.

## 7. Situación en Côte d'Ivoire

### *Investigaciones*

35. La Fiscalía siguió procurando recabar la cooperación de las autoridades nacionales y de otras partes interesadas, a fin de ayudar a acelerar las investigaciones en marcha sobre los crímenes presuntamente cometidos entre diciembre de 2010 y junio de 2011 en el contexto de la violencia postelectoral.

## 8. Situación en Malí

### a) *Actuaciones judiciales y reparaciones*

#### *Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*

36. La Sala de Primera Instancia VIII siguió ocupándose de la aplicación de su orden de reparación emitida el 17 de agosto de 2017, en la que se concedieron reparaciones individuales, colectivas y simbólicas a la comunidad de Timbuktu.

37. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas concedió indemnizaciones individuales a 1.450 víctimas de los atentados contra edificios religiosos e históricos perpetrados en junio y julio de 2012. En 2022, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo Fiduciario puso en marcha la aplicación de adjudicaciones colectivas para la restauración del patrimonio cultural de Tombuctú. Las adjudicaciones corresponden a conmemoraciones que aborden el daño moral causado a la comunidad y la construcción de una instalación para actividades socioeconómicas que aborden el daño causado a la economía como consecuencia de la destrucción de su patrimonio cultural.

#### *Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud*

38. La presentación de pruebas por parte de la defensa concluyó el 6 de febrero de 2023 y la Sala de Primera Instancia X declaró posteriormente clausurada la presentación de pruebas. En total, la Sala escuchó el testimonio en sala de 76 testigos y recibió la declaración de 31 testigos, de conformidad con el párrafo 2 de la regla 68 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los alegatos de clausura se formularon del 23 al 25 de mayo de 2023. La Sala está deliberando sobre su fallo.

### b) *Investigaciones*

39. La Fiscalía prosiguió sus actividades relacionadas con esta situación, incluidas las relativas a la causa *Al Hassan*, y siguió de cerca la evolución de la situación y los incidentes sobre el terreno, incluidos los informes sobre crímenes atroces. Además, la Fiscalía ha venido tratando de explorar otras opciones para reforzar el impacto de sus actividades con respecto a la situación en Malí, incluido la formulación de sinergias con el sistema nacional de justicia de Malí y otros asociados en el marco de la complementariedad.

## 9. Situación en Georgia

### *Investigaciones*

40. El 16 de diciembre de 2022, el Fiscal anunció la conclusión de la fase de investigación de la situación en Georgia. La Fiscalía no emprenderá nuevas líneas de investigación sobre la presunta responsabilidad penal de otras personas o referente a

otras conductas en situaciones ajenas a las causas pendientes ante la Corte. Por otra parte, la Fiscalía focalizó sus esfuerzos en garantizar la preparación de los juicios en relación con las órdenes vigentes, así como en preservar las pruebas de los testigos, incluso de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de Roma. La Fiscalía también está haciendo el seguimiento de cómo va evolucionando la situación en el contexto de la localización de los sospechosos.

## 10. Situación en Burundi

### *Investigaciones*

41. La Fiscalía prosiguió su investigación, llevando a cabo misiones en varios países. La investigación avanzó de forma constante tras el análisis exhaustivo por parte de la Fiscalía de las pruebas recopiladas desde el inicio de la investigación y contó con la cooperación de Estados, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

## 11. Situación en el Afganistán

### a) *Actuaciones judiciales*

42. El 31 de octubre de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares II autorizó a la Fiscalía que reanudara la investigación de la situación en el Afganistán, de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma. La Sala consideró, entre otras cosas, que la información presentada no demostraba que el Afganistán hubiera investigado o estuviera investigando los presuntos crímenes de una manera que abarcara todo el alcance de la investigación prevista por la Fiscalía y que justificara incluso un aplazamiento parcial.

43. El 4 de abril de 2023, la Sala de Apelaciones dictó un fallo por el que modificaba la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II de 31 de octubre de 2022 con el fin de ajustarla al alcance de la investigación del Fiscal respecto a los presuntos crímenes cometidos en el territorio del Afganistán en el período transcurrido desde el 1 de mayo de 2003, así como otros presuntos crímenes que tienen un nexo con el conflicto armado en el Afganistán y están suficientemente vinculados a la situación, habiendo sido cometidos en el territorio de otros Estados partes en el período transcurrido desde el 1 de julio de 2002, como determinó previamente la Sala de Apelaciones en su fallo del 5 de marzo de 2020.

### b) *Investigaciones*

44. Tras la autorización concedida por la Sala de Cuestiones Preliminares en octubre de 2022, la Fiscalía reanudó las actividades de investigación, centrándose en la identificación y el interrogatorio de testigos, la recopilación de pruebas documentales pertinentes, la identificación y el análisis de incidentes representativos y el perfeccionamiento de las hipótesis de la causa. La Fiscalía ha trabajado además para recabar la cooperación de Estados, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

## 12. Situación en Bangladesh/Myanmar

### *Investigaciones*

45. La Fiscalía prosiguió su investigación, realizando misiones periódicas, recopilando y analizando pruebas y llevando a cabo iniciativas dirigidas a reforzar el compromiso y la cooperación con los asociados de la región. En el marco de la investigación de esta situación se realizaron entrevistas a testigos en Bangladesh, aprovechando la presencia casi permanente de investigadores en el país. La Fiscalía

se puso en contacto con ministerios del Gobierno de Bangladesh, diplomáticos, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para solicitarles ayuda e informarles de la evolución de la situación. El Fiscal realizó una visita oficial a Bangladesh del 3 al 7 de julio de 2023, en la que se reunió con representantes de la sociedad civil y con supervivientes de la comunidad rohingya en Cox's Bazar, así como con funcionarios de alto nivel en Dhaka.

### **13. Situación en el Estado de Palestina**

#### *Investigaciones*

46. La Fiscalía prosiguió su investigación de acuerdo con su mandato independiente y de forma que se garantizara la preservación de la integridad del proceso y la seguridad de todos los implicados. La investigación abarca conductas que podrían constituir crímenes según el Estatuto de Roma, cometidos desde el 13 de junio de 2014 en Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. La Oficina siguió recopilando, conservando y analizando información, comunicaciones y pruebas de las principales partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil y diversas fuentes nacionales e internacionales.

### **14. Situación en Filipinas**

#### *a) Actuaciones judiciales*

47. El 26 de enero de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares I autorizó a la Fiscalía que reanudara su investigación, de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma. La Sala determinó que las iniciativas y los procedimientos internos invocados por Filipinas no equivalían a medidas de investigación tangibles, concretas y progresivas llevadas a cabo con miras a realizar actuaciones penales, de manera que reflejaran suficientemente la investigación de la Corte autorizada por la Sala en su decisión de 15 de septiembre de 2021 en virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma.

48. El 21 de marzo de 2023, la Sala de Apelaciones emitió una decisión sobre la participación de las víctimas en la apelación de Filipinas contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de enero de 2023, y acerca de una petición de la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas. El 27 de marzo de 2023, la Sala de Apelaciones rechazó la solicitud de efecto suspensivo de Filipinas.

49. El 18 de julio de 2023, la Sala de Apelaciones confirmó, por mayoría, la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de enero de 2023.

#### *b) Investigaciones*

50. A raíz de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de enero de 2023, la Fiscalía reanudó sus actividades de planificación e investigación, al tiempo que litigó ante la Sala a raíz del recurso presentado por las autoridades de Filipinas.

### **15. Situación en Venezuela (República Bolivariana de)**

#### *a) Actuaciones judiciales*

51. El 27 de junio de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares I autorizó a la Fiscalía a reanudar su investigación sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela I, de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma. La Sala determinó que, si bien el Estado estaba adoptando algunas medidas de investigación, sus actuaciones penales no reflejaban suficientemente el alcance de la investigación prevista por la Fiscalía, ya que no abarcaban las alegaciones de hecho

subyacentes a los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad, y sus investigaciones internas parecían limitadas y en general se centraban en los autores directos y de bajo nivel y no abordaban suficientemente las formas de criminalidad que la Fiscalía pretendía investigar.

52. El 12 de julio de 2023, la Sala de Apelaciones, en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 27 de junio de 2023, prorrogó el plazo para la presentación del escrito de apelación hasta el 14 de agosto de 2023.

*b) Investigaciones*

53. La Fiscalía siguió colaborando con las autoridades venezolanas en el marco del memorando de entendimiento firmado por la Fiscalía y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en noviembre de 2021 para promover la cooperación y la complementariedad. En junio de 2023, el Fiscal realizó una tercera visita oficial al país, donde firmó un segundo memorando de entendimiento en el que se establecía, entre otras cosas, el marco jurídico y operativo para la creación de una oficina de su Fiscalía en el país.

54. Tras el fallo de 27 de junio de 2023 de la Sala de Cuestiones Preliminares I, la Fiscalía reanudó sus actividades de planificación e investigación, manteniendo su compromiso con los términos y el espíritu de los memorandos de entendimiento mencionados.

## **16. Situación en Ucrania**

*a) Actuaciones judiciales*

55. El 17 de marzo de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó órdenes de detención contra Vladimir Vladimirovich Putin y Maria Alekseyevna Lvova-Belova por los presuntos crímenes de guerra de deportación ilegal y traslado ilegal de población (niños) de las zonas ocupadas de Ucrania a la Federación de Rusia, en virtud del artículo 8, párrafo 2 a) vii), y del artículo 8, párrafo 2 b) viii), del Estatuto de Roma. Los delitos presuntamente se cometieron en territorio ocupado por Ucrania desde al menos el 24 de febrero de 2022.

*b) Investigaciones*

56. La Fiscalía prosiguió su investigación durante el período que abarca el informe, participando activamente y manteniendo una presencia casi constante sobre el terreno en Ucrania y en la región. Además, la Fiscalía participó en actividades de cooperación y coordinación con diversas partes interesadas nacionales e internacionales, entre ellas Estados partes, especialmente en el contexto del equipo conjunto de investigación creado bajo los auspicios de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal de la Unión Europea, y de organizaciones internacionales y regionales. Tras la emisión de las dos órdenes de detención por parte de la Corte, la Fiscalía siguió desarrollando múltiples líneas de investigación interconectadas, aprovechando la cooperación con la Fiscalía General de Ucrania y con otras autoridades nacionales. La Secretaría y la Fiscalía colaboraron con las autoridades ucranianas para establecer una oficina nacional del Tribunal en Ucrania sobre la base de un acuerdo firmado entre la Corte y Ucrania el 23 de marzo de 2023.

## **B. Exámenes preliminares**

57. Al final del período que abarca el informe, la Fiscalía se ocupaba de tres exámenes preliminares, en relación con las siguientes situaciones: Nigeria, Venezuela

(República Bolivariana de) II y República Democrática del Congo II. Se completó el examen preliminar de la situación en Nigeria y la Fiscalía colaboró con las autoridades nacionales acerca de qué medidas debían adoptarse de forma inmediata. El examen preliminar de la situación en la República Bolivariana de Venezuela II se encontraba en una fase avanzada de análisis. Con respecto a la situación en la República Democrática del Congo II, la Fiscalía llevará a cabo un examen preliminar para evaluar, con carácter preparatorio, si el alcance de la situación está suficientemente vinculado al alcance de la situación existente en la República Democrática del Congo como para constituir una única situación.

58. La Fiscalía siguió examinando su política de exámenes preliminares y esforzándose por optimizar sus procesos internos y potenciar las sinergias entre los exámenes preliminares y las investigaciones, que ahora están plenamente integradas, de acuerdo con la estructura organizativa de la Fiscalía.

### **C. Otras situaciones**

59. En junio de 2023, el Fiscal realizó una segunda visita oficial a Colombia, para recabar información de primera mano sobre las iniciativas en marcha de las autoridades en materia de rendición de cuentas y proseguir los esfuerzos dirigidos a garantizar la aplicación efectiva del acuerdo de cooperación firmado por la Fiscalía y el Gobierno de Colombia en noviembre de 2021. Con ese fin, se firmó un plan de acción entre la Fiscalía y el Gobierno de Colombia a fin de facilitar una mejor aplicación del acuerdo de cooperación y de un plan de trabajo complementario con la Jurisdicción Especial para la Paz, que facilitará, entre otras cosas, la prestación de apoyo a corto plazo con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos sexuales y de género.

60. En relación con Guinea, el Fiscal realizó una visita a Conakry a finales de septiembre de 2022, continuando así la amplia y fructífera colaboración de su Fiscalía con las autoridades guineanas. Con ocasión de la visita y de la apertura del juicio interno relacionado con los sucesos del 28 de septiembre de 2009 en Conakry, el Fiscal y el Presidente de la Transición firmaron un memorando de entendimiento dirigido a profundizar en el principio de complementariedad y a reforzar la futura cooperación en la búsqueda de la justicia. Sobre esta base, el Fiscal decidió clausurar el examen preliminar en Guinea. Durante el período que abarca el informe, la Fiscalía siguió colaborando con las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes en el contexto de la aplicación del memorando de entendimiento.

## **II. Cooperación internacional**

### **A. Cooperación con las Naciones Unidas**

#### **1. Cooperación general con la Sede de las Naciones Unidas y las entidades presentes sobre el terreno**

61. La Corte siguió recibiendo una cooperación y un apoyo cruciales de las Naciones Unidas y de sus altos cargos, en cumplimiento del Acuerdo de Relación de 2004.

62. Los altos cargos de la Corte valoraron las constructivas reuniones bilaterales celebradas a lo largo del período que abarca el informe con funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Secretario General Adjunto de Seguridad,

el Secretario General Adjunto de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y varios asesores especiales y representantes especiales del Secretario General. El objetivo de las reuniones era reforzar y aclarar los parámetros de cooperación existentes e iniciar debates sobre nuevos ámbitos de cooperación.

63. La Corte reconoce la función esencial del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos en su calidad de enlace entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la transmisión y coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. La Corte siguió proporcionando financiación a las Naciones Unidas para un puesto de categoría P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos que tramite las solicitudes de asistencia y cooperación de la Corte de la manera más eficiente posible, sin dejar de garantizar el pleno respeto de los mandatos independientes de la Corte y de las Naciones Unidas. Además, la Corte siguió reembolsando los gastos de personal asociados a un puesto de la categoría P-2 a fin de apoyar con la carga de trabajo —considerablemente mayor desde hace tiempo— derivada de las solicitudes de la Corte.

64. La oficina de enlace de la Corte ante las Naciones Unidas siguió promoviendo y facilitando la cooperación entre ambas organizaciones, representando a la Corte en diversas reuniones, informando a la Corte de los acontecimientos relevantes en las Naciones Unidas y facilitando y apoyando las reuniones entre funcionarios de ambas organizaciones. La oficina de enlace también siguió actuando como punto de contacto clave entre la Corte y las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, especialmente de aquellos países sin representación en La Haya.

65. La Corte siguió beneficiándose de la cooperación de diversas entidades, departamentos y oficinas del sistema de las Naciones Unidas, así como de asesores especiales y representantes del Secretario General, incluidos los presentes sobre el terreno, de conformidad con su mandato y con el acuerdo de los Estados anfitriones. La Corte expresa su profundo agradecimiento por esa cooperación, que es esencial para sus actividades. Las oficinas de la Corte en Côte d'Ivoire, Georgia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda desempeñaron un papel importante como enlace con las entidades del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto. Ese apoyo también será inestimable, ya que la Corte está emprendiendo la apertura de oficinas en varios otros países. En este contexto, el 7 de octubre de 2022 se produjo un acontecimiento importante, cuando la Corte y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron un acuerdo marco para la prestación de servicios de apoyo, que facilita la prestación de apoyo operativo del PNUD a la Corte, incluidas las oficinas nacionales del PNUD en las zonas geográficas de interés.

66. La Secretaría de la Corte siguió recibiendo, con agradecimiento, el apoyo de las Naciones Unidas para el despliegue de personal de la Corte en los numerosos países en los que opera. En este contexto, en 2023 se siguió recibiendo solicitudes de apoyo operativo en relación con situaciones en diversos lugares geográficos (a saber, Bangladesh, Colombia, Chad, Libia, Malí, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Sudán) y de apoyo a varios actores y participantes en las actuaciones judiciales (equipos de defensa, Fiscalía, representantes legales de las víctimas y personal del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas). Un total de 70 misiones recibieron apoyo de las Naciones Unidas. La Corte está estudiando formas alternativas de apoyar sus operaciones en Malí en vista de la finalización del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.

67. La Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de

instalaciones, viajes y seguridad. Además, las oficinas en los países y la oficina de enlace de la Corte en las Naciones Unidas en Nueva York han podido contar con una labor de coordinación en las esferas de administración y gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas. En su calidad de participante en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, la Corte recurrió a las misiones de las Naciones Unidas para la prestación de servicios como los de transporte, comunicaciones de radio y audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad y capacitación en materia de seguridad, todos ellos a título reembolsable. La Corte también siguió colaborando con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

68. Desde 2019 la Corte es una de las organizaciones participantes en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas. Durante el período que abarca el informe, cuatro de los miembros del personal de la Corte prestaron servicios en otras organizaciones internacionales en régimen de préstamo y cinco en régimen de adscripción, mientras que seis fueron transferidos a otras organizaciones en virtud del Acuerdo. Actualmente hay un funcionario de las Naciones Unidas en préstamo y otro en régimen de adscripción en la Corte. La Corte también recibió a seis funcionarios en transferencia de otras organizaciones internacionales.

69. El Asesor Jurídico Superior de la Secretaría y el Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes asistieron a una reunión de la Red de Asesores Jurídicos del Sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Roma del 15 al 17 de mayo de 2023.

## **2. Integración de la Corte Penal Internacional en el sistema de las Naciones Unidas**

70. La Corte agradece sobremanera el apoyo a sus actividades que se expresa en resoluciones, declaraciones y otros documentos aprobados por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas. Además, la Corte valora las oportunidades brindadas a sus altos funcionarios de participar en reuniones de las Naciones Unidas sobre temas y situaciones pertinentes para su mandato.

71. A las jurisdicciones nacionales corresponde la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma. En vista de ello, la Corte alienta la inclusión de componentes de creación de capacidad en los programas de reforma jurídica y judicial apoyados por las Naciones Unidas como parte de su asistencia para el desarrollo del estado de derecho, por ejemplo mediante la incorporación a la legislación nacional de los crímenes tipificados y los principios consagrados en el Estatuto de Roma, el establecimiento o la mejora de los procesos nacionales de cooperación con la Corte, y la formación de profesionales del derecho en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales, en particular en el marco de los mandatos de apoyo a las instituciones judiciales y penitenciarias en entornos posteriores a conflictos. La Corte se muestra dispuesta a colaborar con las Naciones Unidas en ese contexto. A modo de ejemplo, su oficina en la República Centroafricana ha colaborado con las Naciones Unidas para promover la justicia como base fundamental de una paz duradera, con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz del Secretario General.

72. La Corte prestó su apoyo a la organización del acto celebrado por la Asamblea de los Estados Partes el 17 de julio de 2023 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para conmemorar el vigésimo quinto aniversario del Estatuto de Roma y coordinó con los puntos focales de las Naciones Unidas en los medios sociales la amplificación de los contenidos conexos, incluido un video especial y otros contenidos relacionados con la campaña digital #MundoMásJusto. A petición de la

Corte, las entidades de las Naciones Unidas dieron publicidad a la exposición “Lazos comunes: desde la Conferencia de Roma hasta hoy”, que conmemoraba el vigésimo quinto aniversario del Estatuto de Roma, mediante la publicación de fotografías y publicidad en sus plataformas mundiales. En el segundo semestre de 2022, la Corte se coordinó con las Naciones Unidas para seguir dando a conocer las historias de los supervivientes de crímenes graves perfilados en su exposición fotográfica “La vida después del conflicto”, que se exhibió en la Sede de las Naciones Unidas en julio de 2022. Como en años anteriores, la Corte celebró los días de observancia internacional de las Naciones Unidas con declaraciones y publicaciones en los medios sociales y compartió ese contenido, así como contenido adicional relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre paz y justicia, con los puntos focales de los medios sociales de las Naciones Unidas para su amplificación. Esos puntos focales también ofrecieron a la Corte asesoramiento sobre los retos y oportunidades de comunicación que fueran surgiendo. La Corte agradece a las Naciones Unidas su apoyo en materia de comunicaciones.

### **3. Cooperación con el Consejo de Seguridad**

73. La Corte y el Consejo de Seguridad cumplen funciones diferentes pero complementarias en lo que respecta a abordar los crímenes más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional y que pueden desestabilizar la paz y la seguridad internacionales. La prerrogativa del Consejo de remitir una situación a la Corte puede contribuir a promover la rendición de cuentas en situaciones en que podrían haberse cometido crímenes graves, pero en las que la Corte carece de competencia. Así lo demuestra concretamente el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, que prosiguió durante el período que abarca el informe y representa el primer juicio que se celebra en la Corte a partir de una remisión del Consejo.

74. Cuando el Consejo hace una remisión de ese tipo, hace falta un seguimiento activo para asegurar la cooperación, en particular con respecto a la detención y entrega de personas contra las que la Corte ha dictado órdenes de detención. Tras las remisiones de Darfur y Libia, la Corte ha comunicado al Consejo un total de 16 conclusiones de falta de cooperación respecto a un Estado. El Consejo no ha respondido a esas comunicaciones de forma sustantiva.

75. Como se indicó anteriormente, las exposiciones informativas bianuales del Fiscal ante el Consejo de Seguridad en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y desafíos relativos a las investigaciones de la Fiscalía y a la importancia de la cooperación, en particular en lo referente a las órdenes de detención pendientes. Además, en septiembre de 2022, el Fiscal informó al Consejo respecto a la evolución de la situación en Ucrania.

76. La Corte considera que, sobre la base de los intercambios anteriores, el diálogo entre la Corte y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de interés mutuo, tanto temáticos como específicos de cada situación, podría intensificarse aún más con vistas a reforzar las sinergias entre los mandatos de ambas entidades.

77. La Corte agradece el apoyo del Consejo de Seguridad, en el que los Estados partes en el Estatuto de Roma que forman parte del Consejo desempeñan un papel fundamental. La Fiscalía se ha beneficiado de los intercambios formales e informales, además del sólido apoyo expresado, en parte, en los encuentros informales con la prensa organizados después de las sesiones informativas del Fiscal por los puntos focales de la Corte en el Consejo en nombre de los miembros del Consejo que son también Estados partes en la Corte. El Secretario también recibió este apoyo durante su misión a Nueva York en junio de 2023.

78. El 18 de julio de 2023, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para las Víctimas informaron al Consejo de Seguridad durante una reunión con fórmula Arria titulada “25° Aniversario del Estatuto de Roma: Contribución de la Corte Penal Internacional al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

## **B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil**

79. Los Estados siguieron prestando una ayuda muy valiosa en relación con las investigaciones y las actuaciones judiciales, incluso con respecto a las detenciones, la identificación y recuperación de activos, la entrega de documentos y la facilitación de las misiones de la Corte en su territorio.

80. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría transmitió 536 solicitudes de visado a Estados y 300 solicitudes primarias de cooperación a Estados partes, otros Estados y organizaciones internacionales y regionales, además de hacer un seguimiento de las solicitudes pendientes, aparte de las solicitudes de apoyo operativo enviadas por las oficinas en los países.

81. La Fiscalía prosiguió sus esfuerzos para aumentar la cooperación con sus asociados, entre otras cosas incorporando cada vez más el uso de la tecnología y las acciones dirigidas por los servicios de inteligencia. Además, la Fiscalía transmitió 458 solicitudes de asistencia (incluidas 125 notificaciones de misión) a Estados partes, Estados no partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas, y realizó un seguimiento de la ejecución de las solicitudes pendientes. Asimismo, recibió 22 solicitudes de cooperación con arreglo al artículo 93, párrafo 10, del Estatuto de Roma.

82. Además de emitir sus propias solicitudes y transmitir solicitudes en nombre de las Salas de la Corte, la Secretaría pidió que los Estados apoyaran las actividades de investigación de los equipos de defensa, entre otras cosas dándoles acceso a los documentos o a los posibles testigos y facilitando las visitas de los familiares de los detenidos al centro de detención de la Corte, otorgando visados a ese efecto. Asimismo, se pidió a los Estados que prestaran asistencia durante las actuaciones en materia de reparaciones, entre otras cosas para localizar el paradero de las víctimas y brindar asistencia a las actividades del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Se agradecen todas esas formas de asistencia ya que ellas contribuyen a la eficiencia y a la equidad de las actuaciones ante la Corte.

83. Como lo demuestra la lista de órdenes de detención pendientes en el resumen del presente informe, la detención y entrega de personas objeto de órdenes de detención de la Corte siguen planteando graves dificultades. La Corte reitera la importancia que asigna a las orientaciones del Secretario General sobre los contactos con personas objeto de órdenes de detención o de comparecencia emitidas por la Corte ([A/67/828-S/2013/210](#)).

84. La Corte siguió alentando a los Estados a que suscribieran acuerdos de cooperación con ella en lo referente a la reubicación de testigos que han recibido amenazas, la ejecución de las penas, y la libertad provisional y definitiva de los sospechosos o acusados. Se celebró un nuevo acuerdo con Bélgica sobre la puesta en libertad de personas el 7 de julio de 2023.

85. La Secretaría y la Fiscalía prosiguieron sus gestiones dirigidas a mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales e internacionales judiciales y de las fuerzas del orden a fin de atender las necesidades de la Corte, así como para prestar

asistencia en las actuaciones a nivel nacional, según el caso, conforme al principio de complementariedad.

86. Esas gestiones han dado resultados tangibles, en particular el fortalecimiento de las relaciones entre la Fiscalía y la Unión Africana tras la participación del Fiscal en las cumbres trigésimo quinta y trigésimo sexta de la Unión Africana en Addis Abeba. La asistencia del Fiscal a la novena cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en mayo de 2023 en Antigua (Guatemala), también sirvió para mejorar la cooperación con los Estados de la región.

87. La Secretaría y la Fiscalía también siguieron colaborando estrechamente en el marco del grupo de trabajo interinstitucional sobre estrategias de detención en la elaboración y puesta en práctica de estrategias para facilitar la detención de sospechosos, así como para elaborar una red de asociados a fin de fomentar el intercambio de información y la cooperación en la detección, congelación e incautación de activos.

88. El 23 de junio de 2023, la Secretaría organizó una reunión híbrida con Estados del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe sobre acuerdos marco de cooperación, con la participación de representantes de embajadas y expertos de las capitales. Por último, la Secretaría siguió esforzándose por obtener fondos suficientes para el fondo fiduciario del que depende para hacer posibles las visitas familiares a los detenidos indigentes. La Corte organizó seis visitas familiares, en las que participó un total de 18 personas (10 adultos y 8 niños). Durante el período que abarca el informe, seis Estados hicieron generosas donaciones al fondo fiduciario.

89. Con el apoyo financiero de la Comisión Europea y de otros donantes, la Corte organizó más de 15 seminarios y actos en apoyo de las iniciativas dirigidas a reforzar la cooperación, la complementariedad y la universalidad, incluido el segundo seminario virtual de alto nivel para magistrados de la región de Asia-Pacífico; una sesión de capacitación acerca de la protección de testigos para las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos en Ucrania; un seminario de cooperación nacional para los puntos focales de los ministerios de justicia de países con situaciones objeto de competencia de la Corte; y el quinto Foro Asia-Pacífico de La Haya.

90. La Corte siguió intensificando su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, que son sus principales asociados en la tarea de promover la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, dar a conocer mejor la labor de la Corte, aumentar la cooperación y fomentar una más amplia representación geográfica en su personal.

91. La Corte asigna gran importancia a las actividades realizadas por los asociados de la sociedad civil para dar a conocer mejor la labor de la Corte y promover la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, y siguió participando en dichas actividades. Del 19 al 23 de junio de 2023, la Corte celebró, en formato híbrido, una mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales. Además, la Fiscalía organizó dos mesas redondas temáticas sobre crímenes contra los niños y que los afectan, así como la persecución por motivos de género, junto con organizaciones de la sociedad civil de países con situaciones objeto de la competencia de la Corte. Las mesas redondas incluyeron debates sobre la política de la Fiscalía sobre el delito de persecución por motivos de género, que se puso en marcha en fecha reciente y que refuerza la base sobre la que la Fiscalía puede avanzar en la lucha contra la impunidad de los delitos sexuales y de género.

## IV. Novedades en el plano institucional

### A. Cuestiones relativas a los tratados

92. Dos Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma adoptada en 2010, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 45. Dos Estados aceptaron o ratificaron las enmiendas sobre el crimen de agresión, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado las enmiendas asciende a 45. Un Estado aceptó o ratificó la enmienda al artículo 124 del Estatuto, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 19. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 del Estatuto sobre el uso de armas que utilizan agentes biológicos o toxinas, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 15. Tres Estados aceptaron o ratificaron las enmiendas al artículo 8 sobre el uso de armas diseñadas para causar heridas con fragmentos no detectables por rayos X, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado esas enmiendas asciende a 13. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma relativa al uso de armas láser cegadoras, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 13. Cuatro Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 sobre hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 12.

93. La Corte siguió esforzándose por atraer a todos los Estados que no figuran entre las 123 partes del Estatuto de Roma para que se adhieran al tratado lo antes posible.

### B. Elecciones

94. El 10 de febrero de 2023, los magistrados de la Corte eligieron en votación secreta a Osvaldo Zavala Giler como Secretario por un período de cinco años por mayoría absoluta. El Sr. Zavala Giler, nacional del Ecuador, inició su mandato el 17 de abril de 2023, en reemplazo de Peter Lewis.

### C. Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas

95. Como se detalla en la sección II, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas siguió efectuando las reparaciones ordenadas por la Corte en cuatro causas, y participó en las actuaciones judiciales relativas a las reparaciones en la causa *Ongwen*.

96. El Fondo Fiduciario también puso en marcha otros programas en beneficio de las víctimas mediante la prestación de tratamiento médico, la rehabilitación psicológica, el apoyo socioeconómico, la educación y las actividades de consolidación de la paz. Esos programas se ejecutaron en beneficio de las víctimas en las situaciones de Côte d'Ivoire, Georgia, Kenya, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda, todas ellas bajo la jurisdicción de la Corte. Los programas en Georgia y Kenya se pusieron en marcha a principios de 2023. Cerca de 17.000 personas se beneficiaron directamente de los programas de reparación en 2022. El Fondo Fiduciario colaboró con organizaciones internacionales establecidas a nivel local y con organizaciones locales para llevar a cabo actividades de reparación.

97. En su resolución 77/6 de 2 de noviembre de 2022, la Asamblea General alentó a los Estados a que contribuyeran al fondo fiduciario establecido en beneficio de las víctimas. En 2022, el Fondo Fiduciario recibió más de 3,8 millones de euros en contribuciones voluntarias de 32 Estados partes, lo que le permitió continuar sus actividades en 2023. El Fondo Fiduciario exhorta a la Asamblea General a que mantenga su llamamiento a todos los Estados, particulares y entidades para que hagan contribuciones voluntarias en beneficio de las víctimas y sus familias.

98. En consonancia con el informe 2020 del Examen de Expertos Independientes, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario inició una serie de reformas para reforzar la capacidad de recaudación de fondos, la visibilidad y la gestión eficaz de la secretaría del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, que desde el 1 de mayo de 2023 está dirigida por un nuevo Director Ejecutivo, tras un proceso de contratación por concurso.

#### **D. Lanzamiento de planes estratégicos para 2023-2025**

99. El 14 de junio de 2023 se pusieron en marcha los planes estratégicos para 2023-2025 de la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, siendo la primera vez que los cuatro planes estratégicos se elaboran y aprueban simultáneamente, siguiendo el mismo ciclo trienal. Ello pone de manifiesto el compromiso de la Corte con el “principio de una Corte” y refuerza la relación de la Corte con el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, promoviendo mayores sinergias y manteniendo al mismo tiempo la independencia de los órganos que intervienen en las actuaciones judiciales. Durante el proceso de elaboración de los planes estratégicos, la Corte se benefició de las aportaciones realizadas por su personal, así como por los Estados Partes y las organizaciones de la sociedad civil.

100. Basándose en los logros alcanzados durante el anterior ciclo estratégico y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes, los cuatro planes estratégicos pretenden impulsar nuevos avances en el período 2023-2025. La introducción de indicadores clave de rendimiento y de un marco estratégico permitirá a la Corte demostrar mejor cómo el rendimiento de cada órgano y del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas contribuye a los objetivos comunes y generales. El plan estratégico de la Corte reafirma su compromiso de actuar con integridad y reconoce el papel crucial del personal del Tribunal en el cumplimiento de su misión. En diciembre de 2022, la Corte puso en marcha también una estrategia global sobre igualdad de género y cultura en el lugar de trabajo, la primera de este tipo adoptada por una corte o tribunal internacional.

101. En la ejecución de los planes estratégicos, la Corte identificó los recursos adicionales clave necesarios para cumplir los objetivos estratégicos básicos, como se refleja en el proyecto de presupuesto por programas para 2024 transmitido recientemente por la Corte a la Asamblea de los Estados Partes.

#### **V. Conclusiones**

102. El período que abarca el informe fue un año particularmente activo para la Corte Penal Internacional, durante el cual se llevaron a cabo importantes actividades en los procedimientos de instrucción, juicio y apelación y en la aplicación de reparaciones, así como investigaciones y exámenes preliminares realizados por la Fiscalía respecto de situaciones en cuatro continentes. Entre las novedades destacadas cabe mencionar la confirmación de una condena y una sentencia en apelación; la conclusión de la presentación de pruebas en un juicio y la tramitación de otros tres juicios en las salas;

la emisión de dos nuevas órdenes de detención; y la conclusión de un examen preliminar. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas ejecutó reparaciones ordenadas por la Corte a víctimas en cuatro causas y llevó a cabo otros proyectos en varios países, lo que ha redundado en beneficio de cerca de 17.000 víctimas.

103. La Corte reconoce con gratitud la importante asistencia que, de múltiples maneras, le ha brindado el sistema de las Naciones Unidas durante el período que abarca el informe y está igualmente agradecida por la cooperación de los Estados en las investigaciones en marcha y en las actividades judiciales y de la Fiscalía. Además, la Corte aprecia enormemente las numerosas declaraciones de apoyo expresadas por los Estados y otros actores internacionales en foros de alto nivel, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Ese apoyo es especialmente importante en un momento en que los funcionarios de la Corte han sido objeto de ataques por cumplir sus mandatos. La Corte espera seguir fortaleciendo sus relaciones con todas las partes interesadas, al tiempo que procura mejorar la administración de justicia en el marco de su mandato establecido en el Estatuto de Roma.

---